

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS**

**UAPA**



**ESCUELA DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS**

**NIVEL DE SEGUIMIENTO DEL JUEZ DE LA EJECUCIÓN A LOS IMPUTADOS BENEFICIADOS CON LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO Y DE LA PENA, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA VEGA, EN EL AÑO 2018**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS.

**POR:**

**ESTEFANI CRUZ PICHARDO  
AMANDA PEGUERO RESTITUYO**

**FACILITADORA:**

**DRA. ODALYS OTERO NUÑEZ**

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Abril 2021

# ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	II
RESUMEN	IV
ABSTRACT	V
INTRODUCCIÓN	VI
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>1</b>
1.1 Planteamiento del Problema	2
1.2 Formulación	4
1.2.1 Sistematización	4
1.3 Objetivos	5
1.3.1. General	5
1.3.2 Específicos	5
1.4 Justificación	5
1.5 Descripción del contexto	6
1.6 Delimitación	8
1.7 Limitaciones	9
1.8 Hipótesis	9
1.9 Variables	9
1.10. Cuadro de Operacionalización de Variables	8
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	<b>10</b>
2.1. Antecedentes de la Investigación	11
2.2. Bases Teóricas que sustentan la investigación	12
2.2.1 Conceptualizaciones acerca de la Pena	13
2.2.1.1 Concepto de Pena	13
2.2.1.2 Evolución Histórica de la Pena	14
2.2.1.3 Teorías de la Pena	18
2.2.2 Penas Privativas de Libertad	20
2.2.2.1 Evolución de la Pena Privativa de la Libertad	22
2.2.3 Penas Privativas de Libertad en el Ordenamiento Jurídico Dominicano	24
2.2.4 Suspensión condicional del procedimiento	28
2.2.5 Suspensión condicional de la pena	31
2.2.6 Juez de la Ejecución de la Pena	32
2.2.6.1 Principios que avalan la legalidad las Funciones del Juez de la Ejecución de la Pena según la Resolución No. 296-2005	36
<b>CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Enfoque, Diseño y tipo de investigación	42
3.2 Técnicas e Instrumentos	43
3.3 Población y muestra	43

<b>3.4 Validez y Confianza</b>	<b>44</b>
<b>3.5 Procedimiento para Recolección de Datos</b>	<b>44</b>
<b>3.6 Procedimiento para Análisis de Datos</b>	<b>45</b>
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	<b>46</b>
<b>4.1 Presentación de los resultados</b>	<b>47</b>
<b>4.2 Discusión de los Resultados</b>	<b>62</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>67</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>70</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>72</b>
<b>APÉNDICES</b>	
<b>Apéndice I: Cuestionario dirigido a los abogados</b>	
<b>Apéndice II: Guía de la entrevista aplicada a los fiscales</b>	
<b>Apéndice III: guía de la entrevista aplicada al Juez de la Ejecución de la Pena</b>	
<b>ANEXOS</b>	
<b>Anexo I: Certificación del Colegio de Abogados</b>	

## LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1. Sexo	47
Gráfico No. 2. Tiempo que lleva en el ejercicio como abogado	48
Gráfico No. 3. Frecuencia en la que participa en casos penales en los cuales los procesados son beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento o de la pena	49
Gráfico No. 4. Cantidad de casos en los que ha participado	50
Gráfico No. 5. Consideración de la aplicación la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, en el Distrito Judicial de la Vega	51
Gráfico No. 6. En los procesos a su cargo cómo se ha comportado la frecuencia de beneficiados en el número de beneficiados en el Distrito Judicial de la Vega	52
Gráfico No. 7. Herramientas utiliza el Juez de la Ejecución para darles seguimiento a los imputados beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, en el Distrito Judicial de la Vega	53
Gráfico No. 8. El Juez de la Ejecución cumple con el rol de ser garante de los derechos fundamentales en los procesos donde se acoge la suspensión	54
Gráfico No. 9. Efectividad de las herramientas utiliza el Juez de la Ejecución para darles seguimiento a los imputados beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, en el Distrito Judicial de la Vega	55
Gráfico No. 10. Cumple el Juez de la Ejecución con el control del periodo de prueba y rendición de informes en los procesos donde se acoge la suspensión	56
Gráfico No. 11. El Juez de la Ejecución cumple con remitir los informes sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los casos donde se acoge la suspensión del procedimiento y de la pena	57
Gráfico No. 12. Consecuencia para los procesados de la falta de cumplimiento del Juez de la Ejecución de su rol en la suspensión condicional del procedimiento y de la pena	58
Gráfico No. 13. La suspensión condicional del procedimiento y de la pena contribuye con el descongestionamiento de la administración de justicia penal	59

## **Resumen**

La presente investigación se realiza para: Determinar el nivel de seguimiento del Juez de la ejecución a los imputados beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, en el Distrito Judicial de la Vega, en el año 2018. Por la naturaleza de las variables que fueron sometidas a medición, el presente diseño es de carácter no experimental, tipos de investigación que se utilizaron para este estudio fueron de campo, documental y descriptiva. Se utilizó el método deductivo, con el que se buscó realizar la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido. Para la recolección de los datos se emplearon la técnica de la encuesta. Después de analizar los datos obtenidos mediante los instrumentos se obtuvo como resultado que se concluye que, aunque los fiscales y el juez de la ejecución consideran que es alto el nivel de seguimiento del Juez de la ejecución a los imputados beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, en el Distrito Judicial de la Vega, los abogados cuestionan las herramientas para dicho seguimiento, considerándolas en su mayoría como poco efectivas. El juez puede disponer la suspensión condicional del procedimiento y la pena cuando el imputado ha declarado su conformidad con la suspensión, ha admitido los hechos que se le atribuyen y ha reparado los daños causados en ocasión de la infracción, firmado un acuerdo con la víctima o prestada garantía suficiente para cumplir con esa obligación. Si no se cumplen las condiciones establecidas en este artículo, el juez rechaza la solicitud, pero la admisión de los hechos por parte del imputado carece de valor probatorio y no puede hacerse mención de esta circunstancia en ningún momento posterior.

## CONCLUSIONES

Después de haber analizado, cuidadosa y rigurosamente, los datos arrojados por la encuesta aplicada a los jueces de la instrucción, fiscales, abogados y defensores públicos, se puede concluir de la siguiente manera:

**Objetivo específico No. 1. Determinar la cantidad de procesados fueron beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, en el Distrito Judicial de la Vega, en el año 2018.**

Según los datos estadísticos ofrecidos por el Juez de la Ejecución de la Pena, en el período 2018, fueron resueltos alrededor de 105 procesos penales por vía de la suspensión condicional del procedimiento y de la pena. La mayoría de fiscales se muestran de acuerdo con lo anterior al considerar que a veces participa en casos penales en los cuales los procesados han sido beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, dándonos un estimado de unos 80 a 90 casos durante el 2018.

Las consideraciones anteriores son compartidas por la mayoría de los abogados los cuales en el 59% de los abogados expresa que ha participado de 1 a 5 casos penales en los cuales los procesados han sido beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, y el 24% reporta más de 21 casos, 11% de 11 a 15 y el 6% de 6 a 10.

**Objetivo específico No. 2: Identificar las herramientas utiliza el Juez de la Ejecución para darle seguimiento a los imputados beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, en el Distrito Judicial de la Vega.**

Se pudo identificar que la firma del libro control es la principal herramienta que utiliza el Juez de la Ejecución para darles seguimiento a los imputados beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, en el Distrito Judicial de la Vega, así como la inspección de lugares de trabajos comunitarios. A pesar de que los fiscales entienden que es muy buena la efectividad de las mismas, porque mediante el certificado controla esa parte, la cual le avala con que este cumplió lo que se le asignó. Así mismo consideran que no se violentan ningún derecho fundamental en los procesos donde se acoge la suspensión del procedimiento y de la pena

Sin embargo, en contra de lo anterior, el 54% de los abogados dice que es bajo el nivel de efectividad de las herramientas utiliza el Juez de la Ejecución para darles seguimiento a los imputados beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, en el Distrito Judicial de la Vega, 27% nivel medio, 11% alto nivel y 8% expresa que no son efectivas.

**Objetivo específico No. 3. Indagar el parecer de los abogados sobre el papel que juega el Juez de la Ejecución en los procesos donde se acoge la suspensión del procedimiento y de la pena.**

El 48% de los abogados encuestados asegura con poca frecuencia cumple el Juez de la Ejecución con el control del periodo de prueba y rendición de informes en los procesos donde se acoge la suspensión del procedimiento, 28% dijo que, con frecuencia, 11% mucha frecuencia y 14% casi nunca. así mismo, el 52% de los abogados piensan que con poca frecuencia cumple el Juez de la Ejecución cumple con remitir los informes sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los casos donde se acoge la suspensión del procedimiento y de la pena, 22% con frecuencia, 16% casi nunca y 9% mucha frecuencia.

En opiniones contrarias a la de los abogados, para la mayoría de fiscales el Juez de la Ejecución cumple con el control del periodo de prueba, así mismo con el proceso de remitir los informes sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los casos donde se acoge la suspensión del procedimiento y de la pena. La principal consecuencia para los procesados que acarrea la falta de cumplimiento del Juez de la Ejecución de su rol en la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, a juicio de los fiscales es la revocación de la medida impuesta.

**Objetivo específico No. 4: Determinar las consecuencias para los procesados acarrea la falta de cumplimiento del Juez de la Ejecución de su rol en la suspensión condicional del procedimiento y de la pena.**

El 62% de los abogados piensan que la revocación de la medida es la principal consecuencia para los procesados acarrea la falta de cumplimiento del Juez de la Ejecución de su rol en la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, 21% dice que no produce ningún efecto y el 17% la extinción de la acción penal.

De acuerdo a lo anterior están los fiscales, para quienes la principal consecuencia para los procesados que acarrea la falta de cumplimiento del Juez de la Ejecución de su rol en la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, a juicio de los fiscales es la revocación de la medida impuesta.

Con relación al objetivo general: **Analizar el nivel de seguimiento del Juez de la ejecución a los imputados beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, en el Distrito Judicial de la Vega, en el año 2018.**

En este sentido, se concluye que, aunque los fiscales y el juez de la ejecución consideran que es alto el nivel de seguimiento del Juez de la ejecución a los imputados beneficiados con la suspensión condicional del procedimiento y de la pena, en el Distrito Judicial de la Vega, los abogados cuestionan las herramientas para dicho seguimiento, considerándose en su mayoría como poco efectivas.

El juez puede disponer la suspensión condicional del procedimiento y la pena cuando el imputado ha declarado su conformidad con la suspensión, ha admitido los hechos que se le atribuyen y ha reparado los daños causados en ocasión de la infracción, firmado un acuerdo con la víctima o prestada garantía suficiente para cumplir con esa obligación. Si no se cumplen las condiciones establecidas en este artículo, el juez rechaza la solicitud, pero la admisión de los hechos por parte del imputado carece de valor probatorio y no puede hacerse mención de esta circunstancia en ningún momento posterior.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Angelan, E. y Veras (2008). *Derecho procesal penal en el sistema acusatorio latinoamericano*. Santo Domingo: Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia.
- Ángeles, J. (2004). *Derecho penal. Parte general*. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Bertolino, P. (2010). *Evaluación de programas de intervención social*. Madrid: Síntesis.
- Binder, A. (2010). *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª. Ed., Buenos Aires, Argentina: Edit. Ad Hoc.
- Bovino, A. (2011). *Manuales de Derecho Penal*. 2ª Edición. Editorial: Tirant lo Blanch.
- Cafferata, J. (2000). *La prueba en el proceso penal*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Díaz, F. (2010). *Reforma del proceso penal en Colombia*. Ediciones Forum Pacis Ltda.
- Edwards, C. (2001). *Sistemas alternativos a la resolución de conflictos (ADR): la mediación en las jurisdicciones civil y penal. Documento de trabajo 110*. Fundación Alternativas.
- Fernández, J., (2001). *Alcance constitucional del procedimiento penal abreviado*. Santiago de los Caballeros: J.M. Cabral.
- Ferrajoli, J. (2000). *Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal*. Madrid: Trotta.
- Frías, P. (2012). *Los medios alternativos de solución de conflictos en el ámbito de seguros*. Santiago: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- Garrido, J. (2010) *Nuevas Soluciones al Conflicto Penal: Alternativas al Juicio*. Santo Domingo: Taller.

- Hernández, F. (2003). *Metodología de la investigación en ciencias sociales*. Santo Domingo: Búho.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2003). *Metodología de la investigación*. México, McGraw-Hill.
- Houed, V. (2008). *Debido Proceso y Tutela Jurisdiccional*. Huancayo-Perú: Instituto de Ciencias Políticas y Derecho Constitucional.
- Hoyos, A. (2002). *Derecho Procesal Penal*. Buenos Aires: Editores Unidos.
- Inoa, O. (2012). *El Principio de Oportunidad como manifestación del Principio de Mínima Intervención, en el Proceso Penal Acusatorio*. Santo Domingo: Escuela Nacional del Ministerio Público.
- Maier, J. (2010). *Derecho Procesal Penal*. I. Fundamentos. 2a. ed. Buenos Aires, Argentina: Editores del Puerto.
- Moreno, G. (2006). *El principio de contradicción en el Proceso Penal Dominicano*. Santo Domingo: Escuela Nacional del Ministerio Público.
- Murillo, G. (2010). *El Juicio Abreviado Entre El Garantismo y La Eficiencia en La Justicia Penal*” México: Edaf.
- Oliva, A. (2012). *La mediación penal*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Palacio, M. (2011). *Teoría y práctica de la mediación. La gestión alternativa de los conflictos sociales*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Reinoso, E. (2006). *Medios alternativos para la solución de conflictos en el proceso penal*. Santiago: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- República Dominicana. (2015). *Ley 10-15, Gaceta Oficial 10791 del 10 de febrero de 2015*.

República Dominicana, (2003). *Código procesal penal concordado: normativa complementaria y notas explicativas: ley 76-02*. Santo Domingo: Jurídicas Trajano Potentini.

República Dominicana. *Suprema Corte de Justicia (2006). Resolución No. 402/2006, el 6 de marzo de 2006.*

República Dominicana. *Suprema Corte de Justicia (2007). Resolución No. 1029 – 2007.*

República Dominicana. (2010). *Constitución de la República Dominicana*. Santo Domingo: Taller.

Ricourt, G. (2013). *La resolución alternativa de conflictos y el acceso a la justicia*. En: *Revista Saber y Justicia - Escuela Nacional de la Judicatura - volumen 1 - número 3 - junio - año 2013 - Santo Domingo.*

Sabino (2007). *Métodos de investigación*. México, McGraw-Hill.

Sendra, V. (2000). *Justicia Restaurativa*. Colombia: Loja.

Zavala, J. (2007). *La Reforma Procesal Penal el Nuevo Proceso Penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

### **Dirección**

#### **Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)